REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MLGB/SBG

SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN AL PROYECTO "DEPÓSITO DE RELAVES LAS CRUCES Nº 2"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0607

SANTIAGO, 12 JUN 2017

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
4. El Decreto Supremo Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental;
5. El Decreto Exento N° 0116, de 29 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente; que establece el Orden de Subrogancia para Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental;
6. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución Exenta N° 264, de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprobó ambientalmente el proyecto "*Depósito de Relaves Las Cruces Nº 2*" y cuya titularidad corresponde a la Sociedad Punta del Cobre S.A.;
8. El Oficio Ord. N° 142034/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y artículo 4° transitorio del referido Reglamento;
9. La presentación mediante carta de 29 de noviembre de 2016, de la Sociedad Punta del Cobre S.A., (en adelante "el Titular") ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "D.E. del SEA"), que informa inicio de ejecución de obras del proyecto "*Depósito de Relaves Las Cruces Nº 2*" (en adelante "el Proyecto").

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 264, de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, (en adelante, RCA), se calificó favorablemente el Proyecto "*Depósito de Relaves Las Cruces Nº 2*", de la Sociedad Punta del Cobre S.A.
2. Que, el artículo 4º transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que estableció el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA), dispone que: (...) *"aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental."*
3. Por su parte, el inciso primero del referido artículo 25 ter de la Ley Nº 19.300 establece que: *"La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación".*
4. Que, mediante carta N°29 de noviembre de 2016, el Titular Sociedad Punta del Cobre S.A., presentó ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA), una solicitud para constatar el inicio de la ejecución del Proyecto. Con el propósito de acreditar lo anterior, el Titular informó acerca de las siguientes gestiones, actos, obras o faenas mínimas ya ejecutadas, a saber:

4.1De acuerdo al Considerando N° 3.6.3.1 de la RCA N° 264/2011, respecto a la construcción del muro de partida, el Titular acompaña la siguiente documentación:

- 4.1.1 Comprobante de cambios realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), de fecha 11 de noviembre de 2016, ante la Superintendencia de Medio Ambiente, que informa el inicio de la fase de construcción del muro del depósito de relaves Las Cruces N° 2.
- 4.1.2 Carta de adjudicación y pronto de inicio de contrato N° CNT-SPS-1647-16 "Servicio de arriendo de maquinarias por hora Tranque Las Cruces", de fecha 18 de noviembre de 2016, de Lorenzo López Arratia, que adjudica a Comercial e Inversiones Transporte chavez SpA. el arriendo de maquinarias por hora, para la ejecución de las obras de construcción del tranque de relaves, acompañando registros fotográficos de maquinaria en operación.

4.2 De acuerdo al Considerando N° 3.7.5 de la RCA N° 264/2011, respecto a la vegetación y flora, el Titular acompaña la siguiente documentación:

4.2.1 Informe técnico "Microruteo para rescate y relocalización de cactáceas en categoría de conservación", de fecha 23 de noviembre de 2016, de Tierra del Sol I & D, que identifica, registra y caracteriza los ejemplares de cactáceas constatados en terreno.

4.2.2 "Informe de actividades de recolección de semillas de flora área espesador de lamas "Proyecto Depósito de Relaves Las Cruces", comuna de Copiapó, Región de Atacama, de fecha 11 de marzo de 2015, de Tierra del Sol I & D, que detalla las actividades de prospección y evaluación de flora para la recolección de semillas o esquejes de flora.

4.2.3 Informe técnico "Recolección de semillas de especies en categoría de conservación", de fecha 23 de noviembre de 2016, de Tierra del Sol I & D, que detalla las actividades de recolección de semillas o esquejes de flora.

4.2.4 Carta N° SIMA 003/2016, de fecha 4 de noviembre de 2016, de David Sanz Rodriguez, que presenta el plan de manejo biológico de flora y vegetación, recibido con fecha 4 de noviembre de 2016 por don Ricardo Santana, Director de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Atacama.

4.2.5 Informe técnico "Plan de Manejo Biológico de Flora y Vegetación", de Tierra del Sol I & D, que presenta las medidas de manejo ambiental para el rescate, relocalización de cactáceas y rescate de semillas presentes en el área de intervención del Proyecto.

4.3 De acuerdo al Considerando N° 5. de la RCA N° 264/2011, en relación a los permisos ambientales sectoriales, el Titular Sociedad Punta del Cobre S.A. acompaña la siguiente documentación:

4.3.1 Oferta servicios de ingeniería N° 6001-GE-PPT-001_1, de fecha 16 de septiembre de 2014, de JO Ingeniería SPA, que oferta los servicios de asesoría en la presentación del PAS 84 y PAS 101 del Proyecto.

4.3.2 Ordinario N° 501, de fecha 28 de noviembre de 2014, de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama, que otorga el permiso ambiental sectorial del Art. 96 del DS 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), Reglamento del SEIA vigente a la fecha en que el Proyecto fue sometido a evaluación de impacto ambiental.

4.3.3 Resolución N° 262, de fecha 30 de enero de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, que otorga el permiso ambiental sectorial del Art. 93 del DS 95/01 del MINSEGPRES.

4.3.4 Resolución N° 306, de fecha 5 de febrero de 2015, del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, que aprueba el proyecto "Sistema Particular de Alcantarillado"

4.3.5 Resolución N° 307, de fecha 5 de febrero de 2015, del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de la Región de Atacama, que aprueba el proyecto "Sistema Particular de Agua Potable"

4.3.6 Resolución Exenta N° 0558, de fecha 18 de marzo de 2016, del Servicio Nacional de Geología y Minería, que otorga el Permiso Ambiental Sectorial del Art. 84 del DS 95/01 del MINSEGPRES.

4.3.7 Resolución N° 3/38-30/16, de fecha 4 de junio de 2016, del Ministerio de Agricultura, que recomienda la aprobación del Plan de Manejo de Corta de Bosques para ejecutar Obras Civiles (Art. 102 .del DS 95/01 del MINSEGPRES).

4.4 De acuerdo al Considerando N° 7 de la RCA N° 264/2011, respecto al compromiso voluntario referido al tranque de relave abandonado, el Titular acompaña la siguiente documentación:

4.4.1 Exento N° 5998, de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Municipalidad de Copiapó, que aprueba el protocolo de acuerdo para la ejecución del proyecto erradicación de relaves urbanos de la comuna del Copiapó.

4.4.2 Carta s/n, de marzo de 2013, de dirigentes sociales y representantes del Palomar, que hacen presente su aprecio y agradecimiento al Titular por la remediación ambiental del relave abandonado "San Juan".

4.4.3 Anexo de publicaciones, de fechas de diciembre de 2012 a marzo 2013, que presenta variada documentación de medios de comunicación que acreditan el inicio de los trabajos de remediación del relave comprometido.

4.5 De acuerdo al Considerando N° 7 de la RCA N° 264/2011, respecto al compromiso voluntario referido al proyecto de remediación paisajístico, el Titular acompaña la siguiente documentación:

4.5.1 Informe "Propuesta de diseño parque geocultural quebrada Las cruces" N° 1654-0000-ARQ-INF-0001_RB, con fecha noviembre 2016, que detalla el proyecto de remediación paisajístico, y cronograma comprometido en la RCA N° 264/2011.

4.5.2 Carta SIMA 011/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, de David Sanz Rodriguez, que presenta el proyecto de remediación paisajístico, y

cronograma del mismo, recibido con fecha 24 de noviembre de 2016 por don Rodrigo Ocaranza, Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

4.6 De acuerdo al Considerando N° 7 de la RCA N° 264/2011, respecto al compromiso voluntario referido al monitoreo de emisiones de material particulado, el Titular acompaña la siguiente documentación:

4.6.1 Carta SIMA 010/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, de David Sanz Rodriguez, que presenta el informe experto referido a la propuesta de ubicación de una estación de monitoreo de calidad de aire, recibido con fecha 11 de noviembre de 2016 por don Marcos Cabello, Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Atacama.

4.6.2 Informe técnico "Diseño de sistema de monitoreo material particulado, proyecto depósito de relave Las Cruces N 2, Pucobre S.A.", de fecha 10 de noviembre de 2016, elaborado por SGS Chile Ltda., que presenta la propuesta de ubicación de un sitio para la instalación de una estación de monitoreo de calidad de aire.

4.7 De acuerdo al Considerando N° 8 de la RCA N° 264/2011, respecto a la auditoría ambiental, el Titular acompaña la siguiente documentación:

4.7.1 Carta SIMA 002/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, de David Sanz Rodriguez, que adjunta propuesta de Minería y Medio Ambiente Ltda., Arcadis Chile y Gestión Ambiental Consultores, como alternativas de auditores ambientales, siendo recepcionado con fecha 25 de octubre de 2016 por don Marcos Cabello, Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Atacama.

5. Que, tanto el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 como el artículo 73 del RSEIA utilizan las expresiones "gestiones, actos o faenas mínimas" y "gestiones, actos u obras", respectivamente, no siendo posible entender, por tanto, que el inicio de la ejecución de un proyecto o actividad se encuentra vinculado necesariamente a la ejecución de obras materiales. Lo anterior, considerando especialmente que el término "gestión" se encuentre definido de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ord. N° 142034/2014 singularizado en los Vistos: *"Gestión: Realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio, que en este caso correspondería a la ejecución del proyecto o actividad calificado favorablemente por la RCA."*
6. Que, de este modo, para los efectos de lo establecido en las normas en estudio, será posible considerar que se ha dado inicio a la ejecución de un proyecto o actividad cuando el Titular haya realizado actividades no necesariamente de naturaleza material, siempre que éstas estén destinadas al desarrollo sistemático, ininterrumpido y permanente de la etapa de construcción de su proyecto.

7. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, se ha acreditado por parte del Titular Sociedad Punta del Cobre S.A., el inicio de la ejecución del Proyecto "*Depósito de Relaves Las Cruces Nº 2*" aprobado mediante Resolución Exenta N° 264, de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, de manera sistemática, permanente e ininterrumpida de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.

RESUELVO:

1. TÉNGASE POR ACREDITADO el inicio de la ejecución, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículo 73 y artículo 4º transitorio del D.S. Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, del Proyecto "*Depósito de Relaves Las Cruces Nº 2*", de la Sociedad Punta del Cobre S.A., calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N°264, de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, conforme a lo indicado en el Considerando 4° del presente acto. Lo anterior, no obsta el ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de la potestad contemplada en el artículo 3 letra l) de su Ley Orgánica.

2. REMÍTASE el presente acto y los antecedentes en que se funda, a la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin que ejerza oportunamente las facultades que le confiere la Ley Orgánica correspondiente.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CGV/JMG/MGL

Carta certificada:
- Jesús Rojas Patiño y don David Sanz Rodriguez, Sociedad Punta del Cobre S.A. (Rancagua N°200, Copiapó)

C.c.:
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.
- Carpeta proceso N° 563.
- Gestión Doc N° 28191-2016.
- Archivo.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,

CORREOS CHILE

SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 924651487

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL TENDERINI

924651487

Hoja 1/1

Código Cliente	61976	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724436005	Fecha Recepción	07/09/2017
Mecanizador		Hora Recepción	15:36:47
Tipo Cliente		Fecha Admisión	07/09/2017
N° Máquina		Hora Admisión	15:37:04
Dirección Retiro		Estado Guia	Validada
Sucursal Imposición		Guia Cliente	
Operador	MARLUNA-LUNA VALENZUELA MARCIA ELIZABETH	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. ($)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	3	0-50	0,050	0,150	3.561
TOTALES					3			0,150	3.561

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	3	1170142526368	1170142526382

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

CORREOS CHILE 7 SEP 2017 CAJA 9 SUC. TENDERINI

Original : Cliente

000295

CORREOS CHILE

GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE	**Servicio de Evaluación Ambiental**
R.U.T	**7 2 4 4 3 6 0 0 - 5**
CODIGO CLIENTE	**61976**
	JURIDICA

☐ DESTINO COMUNAS DENSAS	
☐ DESTINO RESTO PAÍS	
(marque un solo casillero por formulario)	
X FRANQUEO CONVENIDO	
☐ MAQUINA FRANQUEADORA	Nº MAQUINA: / CODIGO REMITENTE:

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE	
AGENCIA	
CORRELATIVO AGENCIA	
	07/09/2017

VALIDA SOLO PARA EFECTOS DE FACTURACION

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE 32 IMPRESO 33 MAILING	01 SI 02 NO	01 1 a 50 02 51 a 100 03 101 a 250 04 251 a 500	01 ESTÁNDAR (5 días) 02 PRIORITARIO (3 días) 03 EXPRESO (1 día)	81 REGISTRO 82 CERTIFICADO 83 ACUSE DE RECIBO
3	**31**	**1**	**3**	**3**	**94**
3	**31**	**1**	**3**	**3**	**94**
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS

EFRAIM DONOSO

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑOA, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDACION CORREOS

RES 0607

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	ATRIBUTOS

000296

Señor
Jesús Rojas Patiño y David Sanz Rodríguez
Sociedad Punta del Cobre S.A
Rancagua N°200
COPIAPÓ Res.0607/17

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280 , piso 8
SANTIAGO Res.0607/17

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Yerbas Buenas 295
COPIAPÓ Res.0607/17

CORREO
CERTIFICADO

CORREOS CHILE
-7 SEP 2017
CAJA 3
SUC. TENDERINI